



2015-2018
H. Congreso del
Estado
de Colima
LVIII Legislatura



Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual de manera atenta y respetuosa se cita a una reunión de trabajo al licenciado Arnoldo Ochoa González, Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima; Iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad conocer y dar seguimiento a la situación que guarda el cumplimiento de la Recomendación 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con fecha 19 de diciembre del 2016, donde se le solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se emitan lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación.

Como ya es conocido, el 10 de octubre del 2012, el licenciado Juan Gabriel Moctezuma Castellanos, el director del Diario Avanzada, un importante medio de comunicación colimense, presentó una queja en las oficinas de la Comisión de



Derechos Humanos del Estado de Colima por considerar que el Gobierno Estatal violentó diversos de los derechos a que tiene como persona, periodista y medio de comunicación. En esta queja se asentó que el Poder Ejecutivo hace uso de la publicidad oficial como instrumento de presión y amenaza hacia los periodistas y medios de comunicación de la entidad, para intervenir en su criterio editorial.

De manera específica, Diario Avanzada argumentó que el Gobierno del Estado canceló la publicidad oficial en este medio, por hacer publicaciones de crítica al trabajo gubernamental, lo que claramente significa la transgresión de sus derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad. A decir del quejoso, esto es posible por la falta de legislación en la materia, ya que no existe ninguna ley que prevea los mecanismos de contratación de publicidad oficial por parte de las instituciones de gobierno, en la que se garantice la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima consideró fundada y motivada la queja presentada, por lo que procedió a su estudio y análisis, a fin de determinar si en realidad es constitutiva de violación a derechos humanos. En el proceso de análisis, el Ombudsman local consideró las pruebas y alegatos presentados por Diario Avanzada, pero también los allegados por la Secretaría General de Gobierno, a quien se le requirió justificara los actos reclamados, argumentara lo que a su derecho conviniera y presentara pruebas.

En esta tesitura, a través de la revisión al artículo 46 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se desprende que la autoridad recomendada, es decir, la Secretaría General de Gobierno, cuenta con un plazo, a partir de la notificación, de 15 días hábiles para informar si acepta la recomendación y de 30 días hábiles, que inician a partir de finalizar los anteriores 15, para entregar las pruebas de que ha cumplido la recomendación.

Esta recomendación tiene el objetivo de que Secretario General de Gobierno del Estado de Colima realice las tareas que cito a continuación:

1. “Se gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se emitan lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes que deberán hacerse públicos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación.”



2015-2018
H. Congreso del
Estado
de Colima
LVIII Legislatura



2. "Se gire instrucciones a quien corresponda a efectos de que se lleve a cabo la supervisión de la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes."

Cabe señalar que la suscrita Diputada así como los demás integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, comprometidos con la protección y garantía de los derechos humanos de la población, le hemos dado seguimiento a este caso, por lo cual se han presentado dos puntos de acuerdo uno de fecha 03 de julio del 2017 y otra el 6 de diciembre del mismo año, ambos con la finalidad de que la Secretaría General de Gobierno dé cabal cumplimiento a la Recomendación 08/2016.

Es inaceptable que aun y cuando la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima emitió la recomendación en el año 2016, y esta Quincuagésima Octava Legislatura ha exhortado su cumplimiento, a la fecha siga sin darse solución alguna, lo que sólo concluye con la violación de los derechos humanos de los periodistas colimenses.

En esta tesitura es que la Suscrita Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos urgente y necesario citar a una reunión de trabajo al Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, con la finalidad de que informe sobre la situación que guarda el cumplimiento a la Recomendación 08/2016 dictada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, de



2015-2018
H. Congreso del
Estado
de Colima
LVIII Legislatura



manera atenta y respetuosamente cita a una reunión de trabajo al licenciado Arnoldo Ochoa González Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, para que exponga a esta Soberanía el curso que lleva el cumplimiento de la Recomendación 08/2016 dictada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Comparecencia a celebrarse el día lunes 29 de enero de 2018, a partir de las 13 horas.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad citada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 24 de enero de 2018

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA**

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**



2015-2018
H. Congreso del
Estado
de Colima
LVIII Legislatura



DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA